

INSTRUCTIVO DE LLENADO FORMULARIO 165

ASPECTOS GENERALES

El Impuesto a las Transacciones Financieras creado mediante Ley N° 3446 de 21 de julio de 2006, ha sido reglamentado mediante Decreto Supremo N° 28815 de 26 de julio de 2006 y la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0020-06 de 27 de julio de 2006. Esta última, aprueba en la Disposición Final Primera el Formulario 165 denominado "Declaración Jurada de Pago", que será utilizado por los agentes de retención, percepción o sujetos pasivos para el pago del Impuesto a las Transacciones Financieras. **ESTE FORMULARIO NO ES RECTIFICABLE, y solo debe ser presentado cuando se hayan efectuado retenciones o percepciones por este impuesto.**

Este formulario debe ser obtenido a través del Portal Tributario para los sujetos obligados al uso del Sistema NEWTON, o mediante el software DA VINCI para los contribuyentes que no están obligados al uso del Portal Tributario.

A. DATOS DE CABECERA

Nombre y Apellidos o Razón social del Agente de Retención

Su llenado es obligatorio, se debe consignar el nombre y apellidos o la Razón Social del agente de retención, percepción o sujeto pasivo.

Número de Identificación Tributaria

Su llenado es obligatorio, en este campo el sistema requerirá la captura del **Número de Identificación Tributaria** (NIT) correspondiente al Agente de Retención, Percepción o sujeto pasivo según corresponda, el mismo que realizará el pago del impuesto retenido durante la quincena.

Periodo

Su llenado es obligatorio, se debe indicar el periodo fiscal a declarar. Si el mes a declarar es menor a diez (10) colocar el número antecedido de cero, en el año se colocarán las cuatro (4) cifras respectivas.

Folio

Es una casilla de uso exclusivo para la Entidad Financiera, no se debe llenar.

Días comprendidos entre el – Cód. 8931

Su llenado es obligatorio, se debe consignar la fecha de inicio de la quincena colocando el día, mes y año según corresponda, para cifras menores a diez (10) se antecederá el cero (0) al número correspondiente y para el año se colocarán las cuatro (4) respectivas.

Y el – Cód. 8939

Su llenado es obligatorio, se debe consignar la fecha límite de la quincena colocando el día, mes y año según corresponda, para cifras menores a diez (10) se antecederá el cero (0) al número correspondiente y para el año se colocarán las cuatro (4) respectivas.

B. DETERMINACION DEL MONTO A PAGAR

Importe Neto retenido o percibido – Cód. 909

Debe registrarse la suma total de las retenciones o percepciones realizadas durante la quincena que se declara. Cuando corresponda, se descontará a esta cifra las devoluciones que los agentes de retención o percepción efectúen a los sujetos pasivos durante la quincena que se declara, además de las devoluciones que se realicen por quincenas anteriores. Asimismo se descontarán también las compensaciones por pagos indebidos o en exceso al Fisco. Esta cifra debe estar expresada en Bolivianos sin centavos.

Saldo Definitivo a Favor del Fisco – Cód. 996

En caso que el agente de retención, percepción o el sujeto pasivo presente el Formulario 165 fuera de término, deberá determinar el monto a pagar considerando el concepto de Deuda Tributaria. Para efectuar los cálculos respectivos deberá observar lo establecido en la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0013-06 de 19 de abril de 2006.

Caso contrario, si esta declaración jurada es presentada dentro de término el valor consignado en esta casilla será idéntico a la Casilla 909.

Impuesto a pagar en efectivo – Cód. 576

Se debe consignar el importe a pagar (Casilla 996).

Cuando la persona que debe presentar esta declaración jurada no está obligado al uso del Portal Tributario, debe imprimir tres ejemplares (para el Agente de Retención, para el Banco y para el SIN).